

0627



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2021-10-3-0002179

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 NOV 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa MELITER S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de basalto y piedra triturada, ubicado en el padrón N° 6.880 (p), de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de ARAUQUITA SOCIEDAD ANÓNIMA;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de basalto y 10.000 m³ (diez mil metros cúbicos) de piedra triturada, para la realización de las obras: "Construcción Ruta N° 20 (Dpto. Río Negro), tramo 0km000 (empalme Ruta 4) - 8km000 (Arroyo el Tala)", ejecutadas por la empresa MELITER S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación C/124, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----
II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de basalto y piedra triturada, ubicado en el padrón N° 6.880 (p), de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de ARAUQUITA SOCIEDAD ANÓNIMA.-----

2°.- Autorízase a la empresa MELITER S.A., a realizar la extracción de 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de basalto y 10.000 m³ (diez mil metros cúbicos) de piedra triturada, en un área de explotación de 6 ha (seis hectáreas), para la realización de las obras: “Construcción Ruta N° 20 (Departamento de Río Negro), tramo 0km000 (empalme Ruta N° 4) - 8km000 (Arroyo el Tala)”, ejecutadas por la empresa MELITER S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación C/124, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

[Handwritten mark]
[Handwritten mark]
4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS